

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO
SUBVENCION FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL
FONDEVE – RIO HURTADO 2024.-

I. ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad a lo establecido en la Ley N°19.418, la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, promueve y organiza la subvención denominada "*Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE*", que consiste en un conjunto de recursos destinados especialmente a financiar Proyectos Desarrollo Local Territorial, originados en iniciativas priorizadas, elaboradas y presentadas por las propias Juntas de Vecinos, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar proyectos vinculados al mejoramiento de la vida de sus comunidades y entornos inmediatos.

II. OBJETIVO DEL FONDEVE Y LLAMADO A CONCURSO PARA EL AÑO 2024.-

En el marco descrito precedentemente, la Municipalidad de Río Hurtado, su Alcaldesa, doña Carmen Juana Olivares de La Rivera y el Concejo Municipal, llaman a las Juntas de Vecinos de la Comuna a participar del Concurso Público del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, año 2024, presentando a financiamiento del Fondo, iniciativas de equipamiento de sedes sociales, mejoramientos de áreas públicas y reparación de recintos comunitarios. **En este llamado a concurso no podrán postular las Junta de Vecinos que se adjudicaron Proyectos el año 2023.-**

III. ÁREAS DE POSTULACIÓN

- A) Equipamiento Comunitario:** Adquisición de inmobiliario y utensilios para funcionamiento de la sede social respectiva o equipamiento comunitario (tales como mesas, sillas, escritorios, línea blanca, menaje, vajilla, electrodomésticos, equipos de amplificación, equipos computacionales, impresoras, basureros, cortinaje, equipamiento sanitario, etc, los que deberán permanecer en el recinto para su posterior fiscalización. Además de esto, deben ser incorporados al inventario de la organización.

- B) Mejoramiento de Áreas Publicas:** Escuelas, Plazas, áreas verdes, postas de Salud, punto verde, (pinturas, tierra de hoja, etc.)

- C) Reparación de Recintos Comunitarios:** Mejoramiento eléctrico, reposición de chapas. reposición de llaves, (implementación, pintura etc.)

IV. MONTOS DEL FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL 2024.-

El Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, Río Hurtado 2024, asciende a la suma única y total de 3.000.000 (tres millones de pesos).

Financiamiento máximo de postulación:

LINEAS DE FINANCIAMIENTO	MONTO MAXIMO POR PROYECTO	MONTO A FINANCIAR
- Equipamiento de sedes - Mejoramiento de áreas públicas. - Reparación de recintos comunitarios.	\$500.000.-	\$3.000.000.-
TOTAL		\$3.000.000.-

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- a. Honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones.
- b. Pagos de deudas de la organización.
- c. Pago de consumos básicos (*luz, gas, teléfono, agua, cables, internet, etc.*).
- d. Cócteles o convivencias.
- e. Viajes fuera de la comuna.
- f. Gastos de alimentación.
- g. Movilizaciones, fletes o pago de combustibles
- h. Pago de arriendos de cualquier tipo
- i. Reembolsos de dinero.
- j. No se cancelará mano de obras, en ejecución de Mejoramiento de áreas públicas y reparación de recintos comunitarios.

V. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán a contar del día **Lunes 15 de Abril hasta el Lunes 29 de Abril de 2024**, en la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Río Hurtado y a través de la página web institucional del Municipio.

El horario para el retiro de la documentación será de lunes a jueves de 08:30 -17:30 hrs. y los días viernes de 08:30-16:30 hrs.

Se adjunta las presente bases, **Formulario unicio de postulacion(ANEXO N°1)**

VI. ACLARACION DE CONSULTAS

Durante el proceso comprendido entre el retiro de los antecedentes y la entrega del proyecto, el Departamento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, proporcionará a los participantes que así lo requieran entrega de información sobre las bases y formularios.

VII. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Podrán presentar proyectos al FONDEVE de la Municipalidad de Río Hurtado todas las Juntas de Vecinos con personalidad jurídica y directiva actualizadas (**No vencidas**) vigente con domicilio en la comuna de Río Hurtado, que se hayan constituido conforme a la Ley N°19.418.

Las organizaciones deberán presentar los siguientes antecedentes de postulación:

- a) Formulario único de postulación, que será proporcionado en el municipio, en el Depto. de Organizaciones Comunitarias, de la Municipalidad de Río Hurtado.
- b) Certificado de vigencia de la organización, con Directiva actualizada.
- c) Certificado de registro de organizaciones receptoras de fondos públicos, según Ley N° 19.862, el cual se obtiene en la página www.registros19862.cl, con el presidente de la organización actualizada.
- d) Acta de reunión de acuerdo, con la asamblea del proyecto a postular.
- e) Certificado de la Unidad de Rentas y Patentes que acredite que la organización no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente.
- f) Fotocopia de RUT de la organización, actualizada por SII.
- g) Documento que acredite que la organización solicitante cuenta con libreta de ahorro bancaria o cualquier otro instrumento de esta naturaleza a su nombre.
- h) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la organización, por ambos lados (presidente).
- i) Cotización del proyecto. (La compra del proyecto se debe realizar, igual al detalle de la cotización)
- j) Carta de Compromiso de la Organización. (según formato adjunto en Anexo N°3)

Con la finalidad de facilitar a las organizaciones, la presentación de las iniciativas, se adjunta a las presente bases, **Pauta de Verificación de Documentos (Anexo N°2)**.

La organización que necesite hacer cambio de la compra del proyecto, deberá hacer llegar una carta justificando el cambio del proyecto. Esto se debe realizar antes de realizar la compra.

Las organizaciones deben encontrarse al día en sus rendiciones de subvenciones o aportes otorgados anteriormente.

Todo proyecto debe presentarse bajo la responsabilidad del presidente de la Junta de Vecinos respectiva, en su calidad de representante legal de la organización y de otro de los miembros de su directorio.

Sólo se puede presentar un proyecto por cada Junta de Vecinos.

TODA INICIATIVA QUE NO ADJUNTA LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS, SERA DECLARADA INADMISIBLE.

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto deberá desarrollarse en el Formulario Único de Postulación General adjunto a las presentes Bases, en el cual se deberá describir claramente la iniciativa a desarrolla.

Los documentos de la organización Comunitaria, deben estar actualizados a la fecha de la postulación (no mas de dos meses desde su emisión).

Deberá presentarse en formato original, más una copia, a mano con letra legible, máquina de escribir o en computador, para lo cual el Formulario de Postulación estará disponible en forma digital en el Portal Web Municipal www.riohurtado.cl, y podrá ser retirado físicamente en las mismas dependencias de la oficina de Organizaciones Comunitarias.

El formulario y los documentos adjuntos deberán entregarse foliados, colocándoles número correlativo de manera consecutiva en la esquina superior derecha de cada página.

El proyecto deberá presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Río Hurtado, en sobre cerrado y sellado, dirigido a la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Río Hurtado.

El sobre, portada, o asunto de correo electronico. Debe indicar lo siguiente

1) En su Exterior: _____

Concurso Público

"Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, Río Hurtado 2024".

Nombre del proyecto a postular.
"_____"

Nombre de la Junta de Vecinos que presenta el proyecto.
"_____"

En su interior deberá contener los antecedentes solicitados en el título V de las presentes bases.

IX. CIERRE DE POSTULACIONES

La recepción de los proyectos postulados se realizará hasta las 16:30 horas del día **Miercoles 08 de Mayo de 2024**, en dependencias de la **Oficina de Partes del municipio**. No se recibirán proyectos fuera del plazo y horarios establecidos.

X. ADMISIBILIDAD DE INICIATIVAS

Una Comisión Evaluadora conformada por 3 funcionarios municipales, revisará que tanto las Juntas de Vecinos postulantes, como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en el Reglamento que regula el Fondo de Desarrollo Vecinal y las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos establecidos en cualquiera de dichos instrumentos, constituirá causal de No Admisible del mismo, quedando el proyecto "fuera de bases", debiendo ser informada la organización por medio del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de forma escrita, indicando claramente las objeciones que generaron tal resolución.

La admisibilidad de los proyectos estará condicionada a la presentación de la totalidad de antecedentes presentados, en los formatos oficiales entregados por el Municipio. LA AUSENCIA O NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIER REQUISITO O documentaclon SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO.

XI. EVALUACION TECNICA DE INICIATIVAS

Serán parte del proceso de evaluación, los proyectos que hayan resultado admisibles en etapa previa.

Se preseleccionarán los proyectos que la Comisión Evaluadora estime sean factibles y pertinentes de realizar y que además cumplan con los fines de la Organización Comunitaria Territorial, acorde a lo establecido en el artículo 11 y siguientes del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal y los criterios de evaluación que se exponen en las presentes bases.

Los valores de puntuación serán de 1 a 10, donde 1 es el valor mínimo y 10 el valor máximo de cada indicador, en conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

ANEXO N°1
Tabla de Evaluación Proyectos FONDEVE 2024

N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
1 Observaciones del proyecto	10%	Proyecto NO presenta observaciones o aclaraciones en etapa de admisibilidad.	10
		Proyecto presenta observaciones o aclaraciones en etapa de admisibilidad.	0
N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
2 Aporte Económico Organización	20%	El proyecto contempla un aporte de la organización de \$50.000.- (cincuenta mil pesos.)	10
		El proyecto contempla un aporte de la organización de \$30.000.- (Treinta mil pesos).	8
		El proyecto contempla un aporte de la organización de \$20.000.- (Veinte mil pesos.)	2
		No contempla aporte	0

N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
3 Difusión	20%	Proyecto contempla actividades de difusión que permiten dar a conocer la iniciativa ante la comunidad en general.	10
		Proyecto contempla escasas acciones de difusión que permitan a la comunidad tomar conocimiento de la iniciativa.	5
		Proyecto NO contempla acciones de difusión que permitan a la comunidad conocer la iniciativa.	0
N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
4 Pertinencia	20%	Proyecto contempla acciones atingentes al desarrollo territorial y de los integrantes de la comunidad.	10
		Proyecto NO contempla acciones atingentes al desarrollo territorial y de los integrantes de la comunidad.	0
N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
5 Participación Ciudadana	30%	Proyecto plantea actividades que en conjunto dan cuenta de un buen nivel de participación y vinculación de la comunidad con la iniciativa.	10
		Proyecto plantea escasas actividades que dan de la participación de la comunidad.	8
		Proyecto plantea actividades de participación para dar cumplimiento pero que no da cuenta de una real vinculación de la comunidad con la iniciativa.	2

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora quedará consignado en un "Acta de Evaluación de Proyectos Preseleccionados". La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos preseleccionados se realizará mediante un documento que se publicará en el portal web municipal.

XII. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluador elaborará un Acta de Evaluación con los Proyectos Seleccionados. La propuesta de adjudicación del Concurso Público deberá ser presentada ante el Concejo Municipal, el que aprobará o rechazará los proyectos definitivamente seleccionados. En todo caso, La Municipalidad de Río Hurtado podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes. Una vez aprobada la selección de los proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado al presidente de la organización por el Depto. de Organizaciones Comunitarias, a través de un oficio.

Las organizaciones adjudicadas deberán desarrollar sus proyectos ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación

Si luego de ejecutado satisfactoriamente el Proyecto, restaren saldos originados en rebajas de costos, tales montos deberán ser restituidos de inmediato al Municipio. Los comprobantes de restitución que emita el Municipio deberán incluirse inexcusablemente como parte de la respectiva rendición de cuentas, en los plazos estipulados para dicho fin. Para esto el orden de ejecución del proyecto es el siguiente:

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE
Entrega de bases y formulario de postulación	Lunes 15 de Abril al Lunes 29 de Abril de 2024.-	Depto. de Organizaciones Comunitarias y web municipal
Aclaración a consultas del proyecto	Lunes 29 de Abril Lunes 06 de Mayo de 2024.-	Depto. de Organizaciones Comunitarias
Cierre de postulación	Miércoles 08 de Mayo de 2024 , 17:30 Hrs.	Oficina de Partes Municipal
Pre selección	Viernes 10 de Mayo al Jueves 16 de Mayo de 2024.-	Comisión evaluadora
Selección	Sesión inmediatamente posterior al término de la preselección	Concejo Municipal
Adjudicación (Decreto)	Dentro de los 5 días siguientes a la deliberación del Concejo	Alcaldesa
Notificación	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Depto. de Organizaciones Comunitarias
Plazo de ejecución	Hasta el Viernes 30 de Agosto de 2024.-	Organizaciones adjudicadas
Plazo rendición de cuentas	El Plazo máximo para efectuar la rendición será de sesenta días corridos, contados desde la fecha en que se ejecute el proyecto, según el plazo indicado en el formulario de postulación.	Dirección de Administración y Finanzas

XIII. FIRMA DE CONVENIOS Y GARANTIA

Una vez adjudicado el Concurso Público “**Subvención Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE RÍO HURTADO 2024**”, se procederá a suscribir un convenio entre los adjudicatarios del concurso y el Municipio, en un plazo que no deberá superar los veinte días corridos, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación: El Convenio contendrá, a lo menos, los siguientes aspectos:

- a. Derechos y obligaciones de las partes.
- b. La descripción del proyecto y de la forma en que se invertirán los recursos.
- c. Monto y modalidad de entrega de los recursos, mención expresa que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto.
- d. Plazo de ejecución del proyecto.
- e. Recepción y/o Certificación de Cumplimiento del Proyecto.
- f. Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- g. Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuentas (*según procedimientos de la unidad de Control Interno del municipio*).

Los recursos asignados a cada uno de los adjudicatarios del presente Concurso Público se traspasarán, una vez suscrito el Convenio de Ejecución, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

El plazo de entrega de los recursos a los beneficiarios no podrá superar los 10 días hábiles desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio y deberá informarse a las organizaciones beneficiadas por medio del Depto. de Organizaciones Comunitarias. Debe quedar debidamente documentado en cuanto a la fecha y funcionario que hace entrega del aporte económico, tanto para la organización como

para el municipio, cuya responsabilidad al respecto recaerá en la Dirección de Administración y Finanzas.

Sólo el Presidente o el tesorero de la organización beneficiada podrán retirar el recurso asignado, o en su defecto quienes los sustituyan según lo dispuesto en los estatutos de su organización.

Las actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por los interesados en el Formulario de Postulación, para lo cual, éste será parte integrante del Convenio de Ejecución que se suscriba.

La Municipalidad de Río Hurtado no se hará responsable por pérdidas, robo o vencimiento del cheque respectivo. Será responsabilidad de la organización gestionar ante el Banco, el procedimiento que establece la Ley de cheques en caso de robo, extravío o hurto, con comunicación escrita a Tesorería Municipal y copia al Departamento de Organizaciones Comunitarias, para toma de conocimiento adjuntando los medios de prueba necesarios.

XIV. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS

La Municipalidad de Río Hurtado se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de que estos sean ejecutados según lo establecido en la postulación. Para ello, la labor del funcionario municipal será:

- k) Verificar que las actividades desarrolladas por la organización adjudicataria se ajusten a la propuesta presentada en el proyecto.
- l) Verificar en terreno el avance del proyecto.
- m) Confeccionar informe final de ejecución de los proyectos llevados a cabo.

XV. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos a postular al presente concurso, no podrá exceder al **día Viernes 30 de Agosto de 2024.-**

XVI. SANCIONES

Si una institución u organización no efectuare las acciones comprometidas en el Proyecto propuesto deberá hacer devolución de los montos otorgados en las fechas que el municipio lo requiera, si no lo hiciere, la municipalidad, a través de la asesoría jurídica, podrá adoptar las acciones judiciales pertinentes para recuperar los montos otorgados, de igual forma perseguirá las responsabilidades legales cuando se compruebe adulteración de documentos.

Cualquier Junta de Vecinos que tenga rendiciones de cuentas pendientes quedará imposibilitada de postular a otras subvenciones hasta que efectúe su rendición y esta sea aprobada por la Unidad de Control Interno del municipio.

Si la rendición señalada se verificare más allá de los tres meses previos a un nuevo llamado a Concurso FONDEVE, la organización morosa quedará impedida de postular al nuevo Concurso.

XVII. DE LAS RENDICIONES

Todas las instituciones subvencionadas por la Municipalidad de Río Hurtado deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo al proyecto aprobado.

Las rendiciones de cuentas deberán efectuarse en un formulario de rendición que será adjunta en **Anexo N°4**, de las presentes bases de postulación.

Deberá acompañarse la documentación original, ya sea facturas o boletas de honorarios debidamente ordenadas que respalden los gastos efectuados, además de fotografías y/o lista de asistencia de participantes, cuando corresponda. No se aceptarán aquellas que

presenten alteraciones o enmendaduras. Esta documentación debe emitirse a nombre de la institución subvencionada, especificando en ellas el detalle del gasto y presentarse además canceladas al proveedor, señalando la fecha de pago y firma.

Se aceptará boleta de una UTM, con descripción de los bienes adquiridos y que fueron colocados en el proyecto, de lo contrario no serán aceptados.

El formulario de rendición de cuentas debe ser firmado para el caso de organizaciones comunitarias por toda la directiva titular o directivo suplente, en su defecto.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas, revisar y comprobar la rendición de cuentas. Deberá verificar que lo señalado en la rendición se ajuste a la realidad, para lo cual podrá realizar inspecciones oculares en terreno, antes de otorgar la aprobación de la misma.

El Departamento de Desarrollo Comunitario podrá revisar en terreno la utilización de los recursos entregados por la subvención.

El Plazo máximo para efectuar la rendición será de sesenta días corridos, contados desde la fecha en que se ejecute el proyecto, según el plazo indicado en el formulario de postulación.

No se entregarán nuevas subvenciones a las instituciones que no hayan presentado las rendiciones de cuentas de la inversión de los fondos concedidos con anterioridad.

La institución beneficiaria no podrá imputar a la subvención que se le otorgue a gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que la autoriza.

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o de los reintegros de dineros solicitados por el municipio, por no haber sido invertidos en el proyecto para el cual fue aprobada la subvención, dará pie a que se inicien las acciones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos que correspondan.